



Contribuyente: C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025		
	Visitadores: Los que se citan.		

-----INICIO DEL ACTA-----

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:35 horas del día 27 de agosto de 2025, la C. MARIA FERNANDA SALDAÑA MENDOZA, verificadora adscrita a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400108/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-517/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA NISSAN, LÍNEA: NP 300, MODELO: 2001, PLACAS DE CIRCULACIÓN: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 20bis, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN,



Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025. -----

propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE125/25		
	Visitadores: Los que se citan		
Decreto Administrativo que reforma y adiciona disposiciones a Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de mediante el cual establece y delimita la circunscripción territo. Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas dispopublicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se deleg de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a far publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano 60, 144, primer párrafo fracciones II, III, VI, VII, X, XI, XII, XIII,	re y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 2011; il Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del e Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016, prial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas, y esiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de San Luis" el 25 de mayo de 2016, así como los artículos Primero can facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría vor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo de 2007 y de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; y en los artículos XIV, XV, XVI, XXXIX y XXXV, artículos 146, 150, 151 y 153 de la Ley iódigo Fiscal de la Federación.		
57, KM. 17, C.P. 78439 EN SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a ca dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretarí de verificación de vehículos de procedencia extranjera núm MODELO: 2001, PLACAS DE CIRCULACIÓN: CKB-637 DEL EST COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, con el objeto o propósito de co procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las dispedirecto en materia de las siguientes contribuciones federales			

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante el conductor con la siguiente

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025 Exp.: PCE125/25 Orden: CVV2400108/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia	
AMÉRICA	Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.	
	Visitadores: Los que se citan	

estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE125/25 Orden: CVV2400108/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera		
	Visitadores: Los que se citan		
Luis" el 17 de noviembre de 2016			
a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN, ser de nacionalidad mexica	ictor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor, , no se identificó con documento alguno, manifestando llamarse ana, describiendo a continuación su media filiación: EDAD 50 AÑOS, y QUIEN NO ESPECIFICÓ DOMICILIO ALGUNO		
verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionado efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a que en caso de negativa o que los testigos designados no ace verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo test conocida la manifestación de la persona que atiende la diligen CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y Forargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Població de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacio Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSF Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de na nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan de S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotogrederal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TO	después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de os con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo eptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal tigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez icia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con in MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es onalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, o Sánchez, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de RX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el acimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de el Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, rafías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro CR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos cador y se devuelven a sus portadores.		
exhiba la documentación que ampare la legal importación, dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al perdieron"			
RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN El "compareciente" importación, estancia y/o tenencia del vehículo de procedenci 146, primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vig	no exhibe documentación alguna con la cual ampare la legal a extranjera en territorio nacional, de conformidad con el Artículo ente		
-	sonal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos		

testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca NISSAN, LÍNEA: NP 300, PLACAS DE CIRCULACIÓN: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS







propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Exp.: PCE125/25 Orden: CVV2400108/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia		
AMÉRICA	Aduanera de vehículo de procedencia extranjera		
constatando que se trata de un vehículo de origen y proceden	2001 y número de identificación vehicular 1N6DD26SX1C330753; acia extranjera por las razones que más adelante se detallan		
documentación alguna, así como del resultado de la revisión fí características del número de identificación vehicular que por encuentra fijada a la estructura del vehículo mediante remach los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente r 1N6DD26SX1C330753; y se localiza en la parte inferior del para del vehículo descrito con antelación; se detectó que es de ovehículo sujeto a embargo precautorio cuenta con etiquetas a primeros caracteres de izquierda a derecha "1N6" indican que a asimismo se observa que el odómetro se encuentra en millas Estados Unidos de América; por lo tanto dicho vehículo debió tramitar un Permiso de Internación Temporal de Vehículos pa los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana No día 13 de enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en terren la República Mexicana para su circulación o comercializació de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779 1977, (Código) ISO 3780 1983; número de identificación vehicula "compareciente" no presentó la documentación requerida co	el estudio y análisis y toda vez que el "compareciente" no presentó sica practicada al vehículo materia de la presente, de acuerdo a las ta el automotor, mismo que se obtuvo de la placa metálica que se nes de los que usa el fabricante para fijar placas de identificación a número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés) abrisas y adherida al tablero en la parte superior del lado izquierdo prigen y procedencia extranjera, toda vez que la información del dheridas al mismo en idioma distinto al español; así mismo los tres fue fabricado y/o ensamblado en "ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", se por lo que en conclusión se presume que fue comercializado en haberse sometido a los tramites de Importación Definitiva o bien tra ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a DM-001-SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2010, en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio ritorio nacional, tratándose de vehículos destinados a permanecer in; en concordancia con las Normas Internacionales de designación reafirmada en 1983; identificación de fabricante a nivel mundial in (Localización y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, el conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la		
	zías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, ientes documentos		
las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto tenencia, transporte o manejo	, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal		
Tratándose de la enajenación de vehículos importados en defin al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente de estancia del vehículo en el país	nitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación eberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal		
II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o insentrega de las mercancías por parte de la Secretaría	titución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la		
	nue señale el Código Fiscal de la Federación		







Contribuyente: C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE125/25
	Visitadores: Los que se citan.

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" **no** exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca NISSAN, LÍNEA: NP 300, PLACAS DE CIRCULACIÓN: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, modelo 2001 y número de identificación vehicular 1N6DD26SX1C330753; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Aduanera vigente y demás disposiciones aplicables para la introducción a territorio nacional; se tiene que **no** se acreditó su legal importación,

EMBARGO PRECAUTORIO.- En vista de lo anterior y con fundamento en la CLÁUSULA SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, II y III, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA, contenidas en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones X y XXXV, 150 y 151, párrafo primero, fracciones II y III, todos ellos de la Ley Aduanera en vigor; así

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente propietario, procedencia e PICK UP, color ESTADO DE N AMÉRICA	poseedor y xtranjera m NEGRO, pla EW MEXICO	/o tenedo arca NISSAN cas de circu), DE LOS E	r del vehí N, línea NP 3 Ilación: CKB- STADOS UN	culo de 800, tipo 637 DEL IDOS DE	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025 Exp.: PCE125/25		notificación en Materia	
						os que se citan		
precautorio del DE LOS ESTADO	vehículo us OS UNIDOS	ado, marca DE AMÉRIC	NISSAN, LÍN CA, COLOR:	EA: NP 300, NEGRO, TIF	PLACAS DE CIRCU PO: PICK UP, mod	onal verificador proced JLACIÓN: CKB-637 DEL E delo 2001 y número do	STADO DE le identifica	NEW MEXICO, ción vehicular
"compareciente días hábiles, co alegatos que a Potosí, con don "compareciente CIRCULACIÓN: u modelo 2001 y resguardo inicia	e", el Inicio o pontados a passo derecho nicilio ubicace" darse por CKB-637 DE mumero de allmente en e	del Procedinartir del día convenga, a do en Jesús enterado; a LESTADO De identificado Fi	niento Admi siguiente a ante la Direc Goytortúa N asimismo se E NEW ME) ción vehicul scal ubicado	inistrativo e a aquel en c cción Gener lo. 130, Frac hace consta (ICO, DE LO ar 1N6DD2 o en Eje 118	n Materia Aduana que surta efectos al de Ingresos de ccionamiento Tana ar que el vehículo S ESTADOS UNIDO 6SX1C330753; en No. 220, Zona Inc	personal verificador, had era, indicándole que cue la notificación del acta la Secretaría de Finanz gamanga, San Luis Poto usado, marca NISSAN, L DS DE AMÉRICA, COLOF nbargado precautoriam lustrial del Potosí, C.P.7	enta con un a, para ofre as del Estac sí, S.L.P.; ma ÍNEA: NP 30 R: NEGRO, 1 nente, perm 8395, en la	plazo de diez cer pruebas y do de San Luis anifestando el 00, PLACAS DE TPO: PICK UP, nanecerá bajo ciudad de San
Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. El "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí								
INVENTARIO FÍSICO Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:								
MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
NISSAN	NP 300	PICK UP	2001	NEGRO	CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1N6DD26SX1C330753	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MAL ESTADO
Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto								

Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.------







Contribuyente: C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-517/2025 Exp.: PCE125/25 Orden: CVV2400108/25				
procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo					
PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación				
ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera				
	Visitadores: Los que se citan				
ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P. Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo s presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se co Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la Federación;	argado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal 78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma e encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal metió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la manifestando el "compareciente" darse por enterado				
del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se seña de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tien	ompareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos la su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades e derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:				
"Artículo 2 Son derechos generales de los contribuyentes los XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de	comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales				
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos y así se asiente en la actuación que corresponda	cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente				
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la valid lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servido	ez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará or público que incurrió en la omisión				
XIII Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ej autoridades fiscales, []"	ercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las				
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularidad se le	e concede el uso de la palabra a el C. YAHIR ARMANDO OROZCO MANIFESTAR"				
	ninistrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve fojas				
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA No habiendo más hechos que hase da por terminada esta diligencia levantándose la presente con fundamento en el artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley A Código Fiscal de la Federación, las notificaciones que fueren per Gobierno del Estado de San Luis Potosí https://slp.gob.mx/noti acta negándose a firmarla; por lo que se hace constar, que	accer constar y siendo las 12:55 horas del día 27 de agosto de 2025, acta en original y dos tantos, y se apercibe a el "compareciente", duanera, en relación con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del ersonales, se efectuaran por estrados y en la página electrónica del ficaciones/, si se opone a la diligencia de notificación de la presente e el/la C. YAHIR ARMANDO OROZCO MILAN, en su carácter de a presente acta; pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa				

de la misma, después de que es firmada por la C. MARIA FERNANDA SALDAÑA MENDOZA de su contenido y alcance a el







propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca NISSAN, línea NP 300, tipo	Exp.: PCE125/25				
PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: CKB-637 DEL ESTADO DE NEW MEXICO, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.				
	Visitadores: Los que se citan				
	oliado				
plena validez y valor probatorio, dándose por concluida la pre	46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la presente tiene esente diligencia				
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de In	gresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí				
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.				
(SE NEGĆ	Ó A FIRMAR)				
C. YAHIR ARMAN	DO OROZCO MILAN				
El Personal	l Verificador				
C. MARIA FERNANI	DA SALDAÑA MENDOZA				
Testigos	de Asistencia				
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO				

